

### INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO FEBRERO DE 2017











#### **RESUMEN EJECUTIVO**

En desarrollo del Plan de Control Interno y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento, por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo - Valle, de las normas de austeridad en el gasto a febrero de 2016; es importante tener en cuenta que la ejecución presupuestal los recursos CREE destinados a favorecer las condiciones de permanencia de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en 2017.

La información es obtenida de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda donde igualmente se aclara que la fuente de información debe corresponder a los pagos efectivos adelantados por la entidad, es decir de carácter contable y está supeditada a los cierres autorizados por la Contaduría General de la Nación.

El informe fue elaborado teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre de austeridad en el gasto.

En el cuadro anexo, se exponen los resultados de la verificación, para cada uno de los rubros motivo de análisis, donde se refleja el cumplimiento a las normas sobre austeridad en el gasto por parte de la entidad.









Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
3		Durante la vigencia de Febrero de 2017 se evidenciaron pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:  1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2017. Contratista: Soley Hurtado Duque. Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales para desarrollar las labores, directora general y coordinadora financiera de la interventoría del convenio 010-18-1407 del 10 de Noviembre de 2015 "Anuar esfuerzos para fortalecer ambientes de aprendizaje para mejorar las competencias comunicativas en ingles en Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No certificados del Valle del Cauca. Valor Contrato: \$9.000.000 Duración: 15 de Enero 2017 al 15 de Abril 2017. Primer Pago Parcial: \$3.000.000 Fecha de Pago: 15 Enero 2017
	S	2. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 2017. Contratista: Alfonso Londoño Orozco. Objeto: Contratar a una persona para asistir y acompañar a la dirección en los procesos de capacitación, Implementación y desarrollo de la investigación en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, INTEP. Valor Contrato: \$19.112.084 Duración: 16 Enero 2017 Hasta 30 Junio 2017. Primer Pago Parcial: \$1.737.464 Fecha de Pago: 17 Febrero 2017







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2017. Contratista: Lisa Fernanda Cruz Valencia Objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores de asesor jurídico de la interventoría del convenio 010-18-1407 del 10 de Noviembre de 2015 "Anuar Esfuerzos para fortalecer ambientes de aprendizaje para mejorar las competencias comunicativas en ingles en Instituciones Educativas Oficiales de Municipios No Certificados del Valle del Cauca. Valor Contrato: \$7.500.000 Duración: 15 Enero 2017 hasta 15 Abril 2017 Primer Pago Parcial: \$2.500.000 Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017.  4. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 2017 Contratista: German García Quijano Objeto: Contratar los servicios para mantenimiento y actualizaciones en el software de registro y control académico del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, INTEP en los diferentes módulos: Créditos, Audiovisuales, Pasantías, Bienestar; Notas Docentes, Snies Exportar Datos, Extensión y Egresados e Implementación de nuevos procesos. Valor Contrato: \$8.486.438 Duración: 12 Enero 2017 hasta 31 Diciembre 2017 Primer Pago Parcial: \$4.243.219 Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017.







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006 de 2017. Contratista: Jesús David Romero Hios Objeto: Contratar un profesional para desarrollar las labores de coordinación académica de la interventoría del convenio 010-18-1407 del 10 de noviembre de 2015 "Anuar esfuerzos para fortalecer ambientes de aprendizaje para mejorar las competencias comunicativas en inglés e Instituciones Educativas Oficiales de municipios No certificados del Valle del Cauca". Valor Contrato: \$5.670.000 Duración: 15 Enero 2017 hasta 30 Marzo 2017 Primer Pago Parcial: \$1.470.000 Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017.  6. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2017. Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez Objeto: Contratar una persona para realizar la implementación de las nuevas políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los nuevos semilleros de investigación en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP. Valor Contrato: \$15.159.375 Duración: 16 Enero 2017 hasta 15 Julio 2017 Primer Pago Parcial: \$1.263.280 Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017.











Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	CIC	7. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 2017 Contratista: Cristian Camilo Cifuentes Tabares Objeto: Contratar los servicios de un profesional como coordinador de CERES DAGUA por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP. Valor Contrato: \$8.000.000 Duración: 10 Enero 2017 hasta 10 Junio 2017. Primer Pago Parcial: \$1.600.000 Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017.











Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modifica do por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.  Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.	Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.
Artículo 5	Leste caso denera motivarse la	En febrero de 2017, se contó con 48 funcionarios bajo la modalidad de supernumerarios.







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Articulo 6 Modifica	CIC	ON TEO
del Dec.	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público	NO SE EVIDENCIA
Articulo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.









Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 8 Modifica do por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios	NO SE EVIDENCIA
9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.  Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones	NO SE EVIDENCIA PELLENTA
	públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA











Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 11 Modifica do por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen	FEBRERO DE 2017:  VIATICOS:  Los siguientes funcionarios recibieron viáticos durante el periodo analizado:  VIÁTICOS A DOCENTES ESTUDIANTES DE MAESTRÍA
		<ol> <li>Carolina Vinasco Varela recibió viáticos para viajar a la ciudad de Pereira, Risaralda los días; 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2017 a la Universidad Libre de Pereira. Valor: \$570.000 Fecha: 09 de Febrero 2017.</li> <li>Oscar Humberto Gaviria Arana recibió viáticos para viajar a la ciudad de Pereira, Risaralda los días; 10, 11, 17, 18, 24 y 25 del mes de febrero de 2017 a la Universidad Libre de Pereira. Valor: \$570.000. Fecha: 09 de Febrero 2017.</li> <li>Lorena Gálvez Bedoya recibió viáticos para viajar a la ciudad de Cali los días; 27, 28 de Enero 3, 4, 10, 11, 17, 18 de Febrero de 2017 a la Universidad Autónoma de Occidente. Valor: \$471.200. Fecha: 09 de Febrero 2017.</li> <li>Recibió viáticos para viajar a la ciudad de Cali los días; 24, y 25 de Febrero, 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de Marzo de 2017 a la Universidad Autónoma de Occidente. Valor: \$471.200</li> <li>Julián Alberto Osorio Ramírez recibió viáticos para viajar a la ciudad de Cali</li> </ol>











Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		Valle los días; 3, 4, 1, 11, 17, 18, 24, 25 de Febrero de 2017 a la Universidad Del Valle. Valor: \$824.000. Febrero: 09 Febrero 2017.  5. Beatriz Eugenia Gómez Grajales recibió viáticos para viajar a la ciudad de Tuluá Valle los días; 3, 10, 11, 17, 24 de Febrero de 2017 a la Universidad Del Valle Sede Tuluá. Valor: \$488.000 Febrero: 09 Febrero 2017.  6. Gentil Mayor recibió pago de viáticos de IV Semestre de la Maestría En Ciencias Biológicas de la Universidad De Caldas Manizales, los días; 3, 10, 17, 24 de Febrero. Valor: \$3.738.057. Fecha: 13 de Febrero 2017.  OTROS VIÁTICOS  7. Soley Hurtado Duque recibió viáticos para gastos de desplazamiento proyecto bilingüismo asistir a los diferentes municipios del Valle del Cauca, con el fin de desarrollar las actividades de interventoría. Valor: \$3.000.000. Fecha: 16 Febrero 2017.  8. German Colonia Alcalde recibió viáticos para viajar a la ciudad de Cali para realizar diligencias Institucionales el día 23 de Enero 2017. Valor: \$90.000  - Asistirá a la sesión del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en la ciudad de Bogotá D.C el día 26 de Enero 201. Valor: \$220.349







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		9. William Gómez Valencia recibió viáticos para asistir a la capacitación de Informe de Rendición de Cuentas Vigencia 2016 Plan de Acción Vigencia 2017 el día 5 de Enero 2017 a la Gobernación del Valle a la ciudad de Cali, Valle. Valor: \$90.000.  10. José Julián Gil Salcedo recibió viáticos para viajar a la ciudad de Cali a realizar diligencias Institucionales en Planeación Departamental en la Gobernación del Valle el día 30 de Enero 2017. Valor: \$90.000  11. José Arcángel Gil Giraldo recibió viáticos a la ciudad de Cali para radicar informe de cierre fiscal vigencia 2016 ante la Contraloría Departamental del Valle el día 31 de Enero 2017. Valor: \$90.000.  12. Patricia Inés Jaramillo recibió viáticos para pago de matrícula, Inscripción y descuentos de estampilla Gobernación del Valle de primer semestre de la Maestría en Educación Universidad Santiago de Cali los días 17, 18, 24, 25 de Febrero 3, 4, 10 y 11 de Marzo16 2017. Valor: \$5.175.516.
Articulo 13	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de	No aplica







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	República y al Vicepresidente de la República.	ON TEC
Articulo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.	El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.
	Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	
	Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,  En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional	El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.  Los valores pagados se relacionan en el cuadro adjunto.







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y	Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio  En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:
	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez	El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas; y un bus con capacidad de 30 personas para transportar a los estudiantes a prácticas académicas







Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	sea aprobado por el respectivo representante legal.	
Articulo 20 Art. 1º del Dec.120 2 de 1999 lo adiciona	tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o	NO SE EVIDENCIA
Artículo 21 Modifica do por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo	OSTUS CUM NO SE EVIDENCIA









### PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR	
2017-02-27	Servicio de Gas Domiciliario Laboratorio y Granja	102.865	Gases de Occidente	
2017-02-23	Servicio de energía	4.176.930	EPSA	
2017-02-27	Telefonía fija larga distancia	513.046	Colombia Telecomunicaciones	
2017-02-27	Servicio de internet y TV	2.550.074	Colombia Telecomunicaciones	
2017-02-27	Telefonía móvil 3164512599	223.236	Colombia Telecomunicaciones	
2017-02-27	Telefonía fija local	109.569	Colombia Telecomunicaciones	
	TOTAL	\$7.675.720		

#### **PAGO A CONTRATOS:**

Comunicación Aceptación de Oferta R – 739
 Contratista: Granadina de Vigilancia LTDA.

Objeto: La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes al mes, con personal armado, uniformado, carnetizado y demás elementos para el servicio, en las instalaciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, sede CEDEAGRO ubicada en la carrera 7 No. 15 – 300, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

Valor Contrato: \$3.600.000

Fecha de Pago: 28 Febrero 2017.

2. Contrato de Arrendamiento No. 001-2017.

Contratista: Fundación Clínica Infantil Noel

Objeto: La parte arrendadora entrega a título de arrendamiento el siguiente inmueble de su propiedad, el cual consta de: recepción (dos líneas telefónicas Nos. 2298475 y 2298601, oficina para administración,







Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

dos (2) salones grandes para conferencias, terrazas, baños y demás divisiones y anexidades de que comprende el inmueble ubicado en la ciudad de Roldanillo, Valle, en la carrera 7ª No. 11-02 y 11-06 de la actual nomenclatura urbana, que tiene una área aproximada de 5.609 Mts2 y que está determinado por los siguientes linderos: NORTE: con la carrera 7ª, SUR: en parte con propiedad de la señora Bertha Santiago y con la carrera 8ª, OCCIDENTE: con terrenos en el INTEP, ORIENTE: en parte con predio de Aracelly Ríos y en parte con predio del Club de Leones y en parte con predio de José Nuradiel Buritica Valencia.

Valor contrato: \$4.828.320

Fecha de Pago: 13 Febrero 2017.

Contrato No. 001 Vigencia 2016

Contratista: Fundación Clínica Infantil Noel

Objeto: Arrendamiento edificio la villa, donde funciona la parte

administrativa del INTEP. Valor Contrato: \$4.807.612

Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017

3. Contrato de Arrendamiento No.002-2017.

Contratista: Corporación Educativa IDEE

Objeto: Tomar en arrendamiento el primer y segundo piso de un edificio ubicado en la calle 19N No 5AN-37 de la ciudad de Cali, para el funcionamiento del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP sede Cali. El cual incluye tres salones en el primer piso, ocho salones en el segundo piso, servicios en el primer y segundo piso. Todos los salones contaran con pupitres, tableros y ayudas audiovisuales, computador y pantalla.

Valor Contrato: \$9.415.959

Fecha Primer Pago: 20 de Febrero de 2017

4. Estudios Previos

Contratista: Seguros S.L.H

Objeto: Contratar la compra de la póliza de seguro soat, para el vehículo oficial especial, camioneta – cilindraje 2476 – Van Modelo 2011 de

placas OOG - 111, marca Hyundai.

Valor Contrato: \$781.610

Fecha Primer Pago: 22 Febrero 2017







Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

Resolución 374 de 21 de Febrero de 2017.
 Contratista: Corporación Universidad Libre

Objeto: Pago derechos de grado Maestría Universidad Libre de Ana Beatriz Jaramillo, Martha Adíela Jaramillo, Carlos Octavio Panesso y

Félix González.

Valor Contrato: \$3.332.000

Fecha Primer Pago: 21 Febrero 2017

#### **OTROS PAGOS**

### 1. RETENCIÓN EN EL FUENTE

Recurso	Formulario	20-21 (\$)	10-16 (\$)	CREE 12	BID 25	TOTAL(\$)
				- 13 (\$)		
Retefuente	4907159619841	9.000	1.014.000	0	0	1.023.000
Rete IVA	4907152917563	5.000	125.000	0	0	130.000
TOTAL		14.000	1.139.000	0	0	1.153.000

### 2. PAGO ESTAMPILLAS

Se evidenció el pago por concepto de Estampillas de febrero de 2017:

ESTAMPILLA	VALOR (\$)
Pro-cultura departamental	199.000
Pro-desarrollo Unidad Central del	100.000
Valle	
Pro-desarrollo departamental	399.000
Pro-hospitales	199.000
Pro Seguridad Alimentaria	40.000
Pro Universidad del Valle	399.000
Pro Deporte Departamental	498.000
TOTAL	1.834.000







Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

#### **OBSERVACIONES**

En febrero de 2017 se contrató en arrendamiento la sede de la corporación Educativa de IDEE, para el funcionamiento del CERES – Cali, del INTEP y el edificio La Villa, propiedad de la Fundación Club Noel, en Roldanillo, en donde operan las oficinas administrativas de la Institución.

Es necesario establecer mecanismos para controlar el uso de los aires acondicionados institucionales para evitar el incremento en la factura del servicio de energía eléctrica.

#### **RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta el crecimiento institucional en número de estudiantes y equipos, se sugiere redistribuir funciones de tal manera que se pueda establecer la responsabilidad de logística en la institución para un mayor control de los equipos institucionales.

### MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno



